



**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Aguas Buenas**  
**Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Septiembre

Fecha: 28 septiembre 2017

Presentada por: Administración

**Ordenanza Número 4 Serie 2017-2018**

**PARA TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO DEBIDO AL PASO DEL HURACÁN MARÍA; RATIFICAR LAS ACTUACIONES DEL ALCALDE EN EL PRESENTE ESTADO DE EMERGENCIA; RATIFICAR EL CONTENIDO DE LA ORDENANZA NUMERO 8 SERIE 1998-99 Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 3.010 inciso (B), dispone que el Alcalde tendrá respecto a la Legislatura Municipal, la obligación de notificar cualquier estado de emergencia que se promulgue, con copia de la Orden Ejecutiva al efecto o de la Proclama del Gobernador de Puerto Rico, a la brevedad posible y no más tarde de los dos (2) días siguientes al estado de emergencia.

**POR CUANTO:**

El Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Honorable Javier García Pérez nos ha hecho llegar copia de la Orden Ejecutiva número cuatro (4), firmada el 19 de septiembre de 2017, decretando un estado de emergencia ante el paso del huracán María por Puerto Rico.

**POR CUANTO:**

La referida Ley de Municipios Autónomos, también dispone en su Artículo 5.005, inciso (i), que la Legislatura Municipal tiene la facultad y el deber de "[...] Ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decreta un estado de emergencia.

**POR CUANTO:**

El 7 de octubre de 1998, a raíz del paso del Huracán Georges y de las situaciones que se tuvieron que enfrentar en aquel estado de emergencia, esta

Asamblea Legislativa aprobó para que se siguiera implementando en futuros estados de emergencia, la Ordenanza número 8 serie 1998-99.

**POR CUANTO:**

En la referida Ordenanza, en su sección primera, ordenamos que en casos de desastres mayores, provocados por fenómenos naturales o de cualquier otra situación que, por razón de su ocurrencia y magnitud ponga en inminente peligro la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía e interrumpa en forma notable los servicios esenciales a la comunidad, se autoriza al Alcalde a lo siguiente:

1. Utilizar cualesquiera fondos municipales disponibles, para la adquisición de cualesquiera bienes y servicios necesarios que de inmediato requieran los trabajos de emergencia mediante la creación de un fondo especial a tales fines.
2. Recibir y utilizar en la atención de la emergencia, cualquier donativo, ayuda o asistencia del sector privado.

El Alcalde deberá disponer para que se mantengan récords adecuados y cuidadosos de todos los gastos y obligaciones incurridos en la emergencia, para facilitar la determinación de aquellos costos elegibles a ser reembolsados por el Gobierno Federal y para evidenciar la pureza y sana administración de los mismos.

3. En caso de que el Gobernador de Puerto Rico y/o el Presidente de los Estados Unidos declare al Municipio "Zona de Desastre", se dispone por esta Asamblea Municipal la ratificación de tal determinación como si ella lo hubiese dispuesto.
4. Una vez restaurados los servicios afectados y normalizada la situación, el Alcalde deberá someter a la Asamblea Municipal un informe sobre la magnitud de los daños, el costo de los trabajos realizados y de cualquier otro gasto u obligación incurridos durante la emergencia, con sus observaciones y recomendaciones, para bregar con cualquier contratiempo o problema que surgiere como consecuencia de la misma y que por su naturaleza no pueden ser atendidos con la aprobación de fondos federales."

**POR CUANTO:**

Debido a la caída del sistema de comunicaciones del Municipio, en estos momentos no se puede corroborar con certeza si la referida Ordenanza número 8 serie 1998-99 fue derogada en algún momento posterior a su aprobación o si la misma continúa vigente.



**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se toma conocimiento del estado de emergencia decretado y vigente ante el paso del huracán María por Puerto Rico.

**SECCIÓN 2DA:** Esta Asamblea, por medio de la presente, convalida y ratifica todas las gestiones, actuaciones y decisiones tomadas por el Alcalde en el presente estado de emergencia.



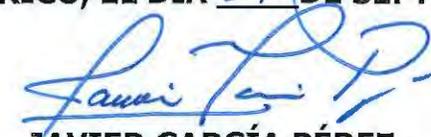
**SECCIÓN 3RA:** Por medio de la presente, esta Asamblea ratifica lo ordenado en la Ordenanza número 8 serie 1998-99 y dispone que se actúe en la presente situación conforme a lo en ella establecido. En caso de que se descubra con posterioridad a esta fecha, que la misma había sido derogada, por medio de la presente, esta Asamblea decreta que dicha derogación se tendrá por no puesta y se ratifica en su vigencia inmediata.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

  
**HON. AUREA E. RIVERA COLÓN**  
**PRESIDENTA INCIDENTAL**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

  
**JAVIER GARCÍA PÉREZ**  
**ALCALDE**





## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 4 de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2017.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 0**

**VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Aurea E. Rivera Colón
- 2) Rafael Medina López
- 3) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 4) José B. Canino Laporte
- 5) Miguel Resto Mejías
- 6) Rubén A. Pérez Hernández
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Ángel Merced Rosario
- 10) Rafael Cardona Carvajal
- 11) Nayda Rodríguez Hernández

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**DOY FE, Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** expido la presente y hago estampar, El Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 29 septiembre de 2017.

Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

